

Código para validación: **EKEJ5-C3GJ4-9T7XI**Fecha de emisión: **10 de Febrero de 2022 a las 13:42:32**Página **1** de **3**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 10/02/2022 12:54  
2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 10/02/2022 13:42**FIRMADO**

10/02/2022 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11674384\_EKEJ5-C3GJ4-9T7XI\_A090E91C6C2C4396937DACB98E122CBAADFE21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERALPlaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

## D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 10 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### 2.1.- PLAN NORMATIVO 2022. (Expte.: 1004-0001 2021/17)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 8 de febrero, que es del siguiente tenor:

—“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP establece en su artículo 132 lo siguiente:

“*Planificación normativa.*

1. *Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

2. *Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

En relación al cumplimiento de la citada previsión legal en la Instrucción de la Secretaría General de 03/10/2016 sobre la entrada en vigor de la Leyes 39 y 40/2015, BIM de 6 de octubre de 2016, se indica:

Apartado 10, c):

“*Anualmente debe aprobarse y publicarse en el Portal de Transparencia municipal un Plan normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser tramitadas en el año siguiente, artículo 132. A estos efectos desde cada Servicio se remitirá a la Secretaría General dentro del último bimestre de cada año (y antes del 15 de diciembre) propuesta motivada y conformada por el Concejales de Gobierno del Área sobre las iniciativas que en materia de reglamentos y ordenanzas contemplan para el siguiente ejercicio.”*

Con fecha 15-11-2021 se remitió, mediante correo interno, recordatorio al respecto a los responsables de las diferentes Áreas municipales

En cumplimiento de todo ello se han recibido diferentes propuestas para su incorporación al Plan Normativo Municipal 2022 (algunas de ellas fuera del plazo otorgado, incorporándose igualmente a dicho Plan).

Corresponde y viene siendo atribuida a la Junta de Gobierno, en cuanto titular de la competencia para aprobar los proyectos de reglamentos y ordenanzas, art. 127.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación del referido Plan.

De acuerdo con lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno **aprobar el Plan Normativo 2022** del Ayuntamiento de Oviedo con el siguiente contenido:

### **I.- Concejalía de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes. -**

#### Sección de Deportes

#### ***Modificación de las bases para las diversas convocatorias de subvenciones de la Sección de Deportes.***

Subvenciones destinadas a clubes deportivos del Concejo de Oviedo, destinadas a jóvenes deportistas del Concejo de Oviedo, destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos deportivos, destinadas a escuelas deportivas, centros de tecnificación y escuelas deportivas para personas con discapacidad, destinadas a clubes deportivos del Concejo de Oviedo y federaciones deportivas autonómicas de discapacitados, bolos y deportes autóctonos, cuyas bases se aprobaron y es necesario revisar su contenido para actualizarlas y adaptarlas: programas subvencionables, criterios de valoración, requisitos para las justificaciones etc.

### **II.- Concejalía de Gobierno de Educación, Cultura, Centros Sociales, Salud Pública y Consumo. -**

#### Sección de Educación

***Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Anexo relativo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto o material didáctico complementario y para comedores escolares.***

Como consecuencia de las modificaciones llevadas a cabo en las ordenanzas fiscales, derogando la Ordenanza Fiscal núm. 302 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de comidas en Colegios Públicos, se hace necesario modificar todas las referencias a esta norma incluidas en las bases reguladoras de estas subvenciones.



Aprovechando la modificación anterior, y con el objetivo de incorporar una mayor simplificación administrativa, reduciendo la carga de los centros escolares, a la vez que se facilita el avance en la digitalización de procesos, se modificarán aspectos relacionados con la presentación de solicitudes y de documentos a cobro por las empresas que prestan servicios objeto de subvención, todo ello sin menguar facilidades a los progenitores para solicitar las ayudas económicas, y a los endosatarios, como por ejemplo las librerías, para el cobro de las mismas.

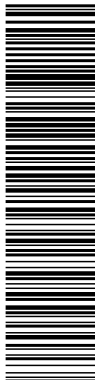
### **III.- Concejalía de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana; y Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos.-**

#### **Sección de Participación Sectorial y Distritos**

- Se continuará con la tramitación de la modificación del **Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo**. En este sentido, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, en sesión ordinaria celebrada el jueves 16 de septiembre de 2021, acordó la apertura un trámite de consulta previa a la modificación del Artículo 38.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, con el objetivo de dividir en dos el actual Distrito Urbano 3 actuales (Expediente 2021/1/5700-0200).
- Se continuará con la tramitación de la modificación de la **Ordenanza General de Subvenciones**, en lo que se refiere a **las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana de convocatoria anual**. A este respecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el viernes, 8 de octubre de 2021, acordó la apertura de un trámite de consulta previa a la modificación del Anexo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo relativo a las subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana (Expediente 2021/2/5700-0200).
- Se reiniciará la tramitación de la modificación del **Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo**. Así, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 9 de marzo de 2018, acordó la apertura de un trámite de consulta previa a la modificación del Reglamento Orgánico de Participación del Ayuntamiento de Oviedo (Expte.:2018/20/5700-0004).

### **IV.- Concejalía de Gobierno de Seguridad Ciudadana. -**

- **Modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico.**  
Con ello se trataría de propiciar un marco regulatorio adecuado y coherente con la nueva realidad que representa la movilidad personal en el espacio urbano, que permita proporcionar una mayor protección tanto del peatón como de los usuarios de los vehículos de movilidad personal, garantizando la calidad de los espacios públicos para la convivencia de los ciudadanos y fomentando un marco de movilidad sostenible, segura y saludable, con el mínimo impacto ambiental posible. En su caso se atenderá la posibilidad de acometer una nueva Ordenanza específicamente dirigida a la regulación de este tipo de vehículos de movilidad personal.
- **Modificación de Reglamento Municipal de Automóviles Ligeros del Servicio Público (taxis).**  
Su modificación permitirá el acomodo de la norma local al nuevo marco normativo resultante de la nueva regulación del sector a nivel autonómico, aún en ciernes pero esperado en el ámbito de los servicios de transporte público y que afectará sin duda al municipio en el ámbito de sus competencias.
- **Modificación de la Ordenanza municipal de convivencia ciudadana**  
La Ordenanza de convivencia ciudadana (BOPA nº 136 de 14-VI-2010) debe adaptarse al contexto y a la realidad social del tiempo actual. La modificación que se propone de esta norma se realiza a consecuencia, por una parte, de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su Disposición Final Quinta recoge la obligatoriedad de adecuar las respectivas normas reguladoras al contenido de dicha Ley, y por otra, de las posibilidades de mejora de la Ordenanza apreciadas por la intensa utilización que se hace de ella por parte de esta Concejalía, recopilando una serie de iniciativas para:
  - Armonizarla con otras Ordenanzas y Reglamentos municipales (Ordenanza municipal de Limpieza de vías públicas y recogida de residuos domésticos y previsiblemente con la futura Ordenanza de Protección, Tenencia y Derechos de los Animales del Ayuntamiento de Oviedo).
  - Adecuarla a la redacción de las Leyes 39/2015 y 40/2015.
  - Concretar mejor determinados hechos sancionables.
- **Aprobación de un Reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de la Policía Local**  
La finalidad de este Reglamento es regular el reconocimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, de aquellas las acciones, servicios y méritos



Código para validación: **EKEJ5-C3GJ4-9T7XI**  
 Fecha de emisión: **10 de Febrero de 2022 a las 13:42:32**  
 Página 3 de 3

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 10/02/2022 12:54  
 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 10/02/2022 13:42

**FIRMADO**  
 10/02/2022 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11674384\_EKEJ5-C3GJ4-9T7XI\_A080E91C6C2C4396937DACB98E122CBAADFE21) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, de los miembros de la Policía Local de Oviedo.

#### **V.- Concejalía de Gobierno de Economía y Transformación Digital. -**

##### Tesorería

Se tramitará, a lo largo del segundo semestre de 2022, el **Proyecto de modificación de Ordenanzas de Tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter no tributario para 2023**, a fin de recoger aquellos cambios precisos para su adaptación a la normativa vigente o a la política de ingresos que se determine para el año próximo.

##### Promoción Económica, Comercio y Mercados.

- **Modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante** (aprobada por la Comisión Plenaria de Economía el 16 de diciembre de 2005, BOPA nº 301 de 31/12/2005 modificada por Resolución de 20 de mayo de 2008, BOPA nº 139 de 16/06/2008). El objeto de la modificación es su adaptación a la legislación actualmente vigente referente a la actividad comercial de venta ambulante, adaptar la normativa a las necesidades actuales y demandas surgidas desde la última modificación de la citada Ordenanza Municipal, facilitar y fomentar la actividad comercial en el municipio como motor para contribuir al fomento del desarrollo económico y social y la creación de empleo.

La modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante se incluyó en el anterior Plan Normativo Municipal 2021 y se inició su tramitación en 2021, realizándose el trámite de consulta pública ciudadana previa.

- **Reglamento funcionamiento interno Vivero de Ciencias de la Salud (VIVARIUM)**. El objeto de la aprobación del Reglamento es regular el funcionamiento interno del Vivero de Empresas de Ciencias de la Salud (Vivarium) del Ayuntamiento de Oviedo, así como el acceso y uso de sus locales, despachos, almacenes y resto de instalaciones y servicios.

#### **VI.- Fundación Municipal de Cultura. -**

- **Modificación de la Ordenanza fiscal 300**  
Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales.
- **Modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.**”=  
La propuesta es aprobada por unanimidad, procediendo a su publicación en el Portal de la Transparencia.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 10 de febrero de 2022, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).